

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801642811	JAIME PEREZ DE VILLAAMIL	50293413	MADRID	16/07/2009
2801586755	JOSE CARRERA RODRIGUEZ	50311005	MADRID	16/07/2009
2801332177	IGNACIO MARTINEZ ARANDA	50739429	MADRID	13/07/2009
2801586777	NADIR LEBBADI MENDOZA	50751032	MADRID	15/07/2009
2801642911	JUAN ANTONIO GARCIA MARTIN	50837679	MADRID	16/07/2009
2801586799	JOSE LUIS ROALES NIETO LOPEZ	50845077	MADRID	16/07/2009
2801617844	OSCAR ELORZA LUSQUÍÑOS	50876723	MADRID	14/07/2009
2801529733	JOSE MARIA RUIZ RECHINA	50989675	MADRID	15/07/2009
2801582044	JAVIER GABINO APARICIO GONZALEZ	51071305	MADRID	14/07/2009
2801489833	IÑIGO ANTON FERNANDEZ TAPIAS RIVA	51398207	MADRID	16/07/2009
2801623900	JAVIER MATEY CRISTOBAL	51403859	MADRID	16/07/2009
2801386955	RUFINO BRUNO BRUNO	51405691	MADRID	15/07/2009
2801582066	JOSE ANTONIO SANCHEZ SANZ	51408913	MADRID	14/07/2009
2801643244	HECTOR ALCAINA CAAMAÑO	51476497	MADRID	16/07/2009
2801542100	GABINO SANCHEZ GALLEGO	51589813	MADRID	13/07/2009
2801586844	JUAN ANTONIO CLEMENTE JAÑEZ	51908041	MADRID	16/07/2009
2801547833	MARIANO SAN JOSE NAVARRO	51986449	MADRID	13/07/2009
2801541933	ALEJANDRO FERNANDEZ RUIZ	52002513	MADRID	03/07/2009
2801595011	IVAN JIMENEZ PARDO	52901859	MADRID	14/07/2009
2801586577	MA JOSE CALVENTE CORDERO	52970873	MADRID	14/07/2009
2801569622	JESUS ANTONIO SANTIAGO TOLEDO	70334931	MADRID	14/07/2009
2801643233	SERGIO SEISDEDOS DEL CASTILLO	76956318	MADRID	17/07/2009
2801642455	SERGE DOLDY MEKE	X2683466X	MADRID	16/07/2009
2801586888	IVELIN IVANOV ILIEV	X3776102P	MADRID	14/07/2009
2801563999	JOSE MANUEL ARIAS MACIAS	X4106238W	MADRID	14/07/2009
2801599799	FRANKLIN MANUEL DELGADO LOPEZ	X4607302B	MADRID	13/07/2009
2801581799	HEBER JOEL MONTALVO ZUÑIGA	X4651062W	MADRID	14/07/2009
2801589966	JORGE ARMANDO MORALES HURTADO	X5065221T	MADRID	15/07/2009
2801586666	VICTOR MANUEL LOJE PARDO	X5493535P	MADRID	09/07/2009
2801489866	ANDRES FERNANDO DOMATO	X5550841K	MADRID	26/06/2009
2801643211	JAIME VICENTE CRUZ ROSALES	X6167987P	MADRID	16/07/2009
2801560544	WASHINGTON RAFAEL VERA VELEZ	X6647416W	MADRID	14/07/2009
2801643188	JUAN RONNI DURAN CHOEZ	X6707914X	MADRID	16/07/2009
2801642677	JAVIER ANTONIO TRIANA TRIANA	X6770830K	MADRID	16/07/2009
2801581566	DAVID DE LA GUIA ESCUDERO	47485424	MOSTOLES	17/07/2009
2801586555	DAVID BARBERO CABRERA	47493960	MOSTOLES	16/07/2009
2801569499	JOSE FRANCISCO SANZ GOMEZ	15992987	RIVAS VACIAMADRID	15/07/2009
2800962011	ALEJANDRO GOMEZ DIAZ	49016515	TORREJON DE ARDOZ	05/06/2009
2801563988	PEDRO ALEJANDRO UCINIA BUENAÑO	X3663960Z	TORREJON DE ARDOZ	16/07/2009
2800925077	TITO JALLAZA FLORES	X4193778G	VILLANUEVA DE CAÑADA	09/06/2009
2801649699	JOSE RAMON DIAZ VOLPINI	11813437	VILLAVICIOSA DE ODON	16/07/2009

Madrid, a 21 de julio de 2009.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/2.796/09)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se

incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Beshley, Ivan. — 6.394.628. — 0800004856. — 1.110,86 euros. — 3 por 100. — 1.144,19 euros. — Del 17 de octubre de 2007 al 30 de enero de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Beshley, Ivan. — 6.394.628. — 0800004856. — 1.110,86 euros. — 5 por 100. — 1.166,40 euros. — Del 17 de octubre de 2007 al 30 de enero de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Beshley, Ivan. — 6.394.628. — 0800004856. — 1.110,86 euros. — 10 por 100. — 1.221,95 euros. — Del 17 de octubre de 2007 al 30 de enero de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Beshley, Ivan. — 6.394.628. — 0800004856. — 1.110,86 euros. — 20 por 100. — 1.333,03 euros. — Del 17 de octubre de 2007 al 30 de enero de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Gil Isardo, Juan Manuel. — 50.727.441. — 0800004833. — 2.670,33 euros. — 3 por 100. — 2.750,44 euros. — Del 23 de agosto de 2006 al 30 de diciembre de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Gil Isardo, Juan Manuel. — 50.727.441. — 0800004833. — 2.670,33 euros. — 5 por 100. — 2.803,45 euros. — Del 23 de agosto de 2006 al 30 de diciembre de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y

exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Gil Isardo, Juan Manuel. — 50.727.441. — 0800004833. — 2.670,33 euros. — 10 por 100. — 2.937,36 euros. — Del 23 de agosto de 2006 al 30 de diciembre de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Gil Isardo, Juan Manuel. — 50.727.441. — 0800004833. — 2.670,33 euros. — 20 por 100. — 3.204,40 euros. — Del 23 de agosto de 2006 al 30 de diciembre de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Martín Huete, Federico. — 636.507. — 0800005013. — 606,50 euros. — 3 por 100. — 624,70 euros. — Del 17 de abril al 30 de mayo de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Martín Huete, Federico. — 636.507. — 0800005013. — 606,50 euros. — 5 por 100. — 636,83 euros. — Del 17 de abril al 30 de mayo de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Martín Huete, Federico. — 636.507. — 0800005013. — 606,50 euros. — 10 por 100. — 667,15 euros. — Del 17 de abril al 30 de mayo de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Martín Huete, Federico. — 636.507. — 0800005013. — 606,50 euros. — 20 por 100. — 727,80 euros. — Del 17 de abril al 30 de mayo de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Soriano Romero, Antonio. — 2.239.434. — 0800004829. — 1.576,21 euros. — 3 por 100. — 1.623,50 euros. — Del 19 de julio al 30 de octubre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Soriano Romero, Antonio. — 2.239.434. — 0800004829. — 1.576,21 euros. — 5 por 100. — 1.655,02 euros. — Del 19 de julio al 30 de octubre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Soriano Romero, Antonio. — 2.239.434. — 0800004829. — 1.576,21 euros. — 10 por 100. — 1.733,83 euros. — Del 19 de julio al 30 de octubre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Soriano Romero, Antonio. — 2.239.434. — 0800004829. — 1.576,21 euros. — 20 por 100. — 1.891,45 euros. — Del 19 de julio al 30 de octubre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La directora provincial, PD, la directora provincial, PD la jefa de grupo de Prestaciones, Pilar Cereijo Rodríguez.

(D. G.—165)

(02/6.820/09)